

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO – ANTIOQUIA

Nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: SUCESION

Causante: MARIBEL LAOIZA ARBOLEDA

Radicado: 2021 226 Asunto : EXIGE REO

Asunto: EXIGE REQUISITO

La presente demanda se inadmite y se concede un término de cinco días, so pena, de rechazo, para que se subsane el siguiente requisito:

- 1- Deberá aportase el certificado del avaluó catastral de cada uno de los bienes inmuebles relacionados dejados por el causante. Articulo 26 numeral 5 del CGP.
- 2- Aportarse el poder conferido por la señora MARIBEL LOAIZA ARBOLEDA, a la abogada YAZMIN DE MARIA ZAPATA PABON, para presentar la presente demanda. Artículo 84 del CGP.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ